

En su virtud y de la reclamacion q. hizo en dicha
de Octubre de 1810. año el Subdelegado especial de
Policia interior de esta Provincia maritima pa-
ra que se entregasen con el objeto de remitir
al de Ultramar los Libros de Aduanas del exting.
Ayuntamiento de terminos el Sr. de esa Ciudad ha-
cer presente a S. M. los perjuicios que habian
de resultar p.^o hallarse comprendidos en ellos
muchos negocios pertenecientes al publi-
co, y de sus resultados se expidio la R. orden
cuyo contenido dice asi:

R. Orden de S. M. = Entiendo al Rey el Sr. de la exposicion de
este Ayuntamiento en que manifiesta los inconve-
nientes que pueden resultar de entregar al An-
tendente de Policia de Ultramar los libros de aduanas
del Ayuntamiento Constitucional que se habian,
se ha servido resolver no se le entreguen pero
si que el Ayuntamiento le facilite cuando ne-
cesaria pida y necesitare de los mismos. De R.
Dn. lo digo a V. S. p. su inteligencia y cumplimiento.
Dio que al Sr. D. Juan Lorenzo 28 de Octubre
de 1814 = Fran. Lades de Calomarde = S. del
Ayuntamiento de Cartagena

Por cuya razon han quedado sin entregarse
dichos Libros a pesar de que ya se habian dividido
de y se incluye en este el principio de la de-
cision celebrada p.^o el extinguido Ayuntamiento
Const. q. consta del Libro del Ayuntamiento
ciones que se ha desolado y contiene desde
primeros de Enero hasta once de Mayo de 1814

